



DECRETO N° 1021 /

TEMUCO,

24 JUL. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 694 del 27/05/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2592 hasta el 02 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 02/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- La respuesta de la DOM de fecha 08/05/2013 que señala que se deberá proceder al cambio de destino de Vivienda a Oficina para lo cual deberá consultarse los servicios de un profesional idoneo que presente los antecedentes ante la DOM, otorgándole plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones..
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Noviembre 2013**
Rol : 7-2592
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRATISTA DE OBRAS MENORES
Código Actividad : 454.000
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : TIRSO DE MOLINA 3811
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRAL LTDA.
Rut : 76.111.807-2
Dirección Particular : BETANIA 422 V.SAN ANDRES
Rol Avalúo : 929 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM Y FINANZAS

LBG/MRU/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 335/19.07.2013 -

626.367.1